

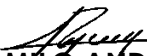
LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se liquidan las costas procesales así:

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la parte demandada y, a favor de la parte demandante, (numeral 3 Sentencia primera instancia)	\$3.000.000
Agencias en derecho en Segunda Instancia a cargo de la parte demandada y, a favor de la parte demandante	\$0
TOTAL COSTAS:	\$3.000.000


CAMILO ANDRES REY QUIJANO
Secretaria Ad-hoc

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5º del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso. Notifíquese y cúmplase.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 112** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **05 de septiembre de 2023**

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria